

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.-

**RESOLUCIÓN C.O.E. N°55**

VISTA la Resolución COE N° 49 del 16 de junio de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la citada resolución en su artículo 3°, al establecer las condiciones del ingreso de personas al territorio Provincial, por un error de tipeo, remite al artículo N° 12 del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, cuando, en realidad, debió hacerlo al artículo N° 11 del mismo decreto.

Que, a su vez, corresponde limitar el marco temporal de la medida, dispuesta en el artículo N° 4, sujetándola a la evolución de la pandemia de COVI-19 y a las disposiciones al respecto dictadas por el Ministerio de Salud de la provincia.

Que en consecuencia resulta del caso el dictado de un acto rectificatorio de lo dispuesto en la resolución COE N° 49.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución COE N° 49 del 16 de junio de 2020 reemplazando la expresión "artículo N° 12 del DNU N° 520/2020" por "Artículo N° 11 del DNU N° 520/2020"

ARTÍCULO 2°.- REEMPLAZAR el artículo 4° de la Resolución COE N° 49 del 16 de junio de 2020 por el siguiente "SUSPENDER el ingreso de personas a la Provincia, en medios de transporte de pasajeros, de distintas capacidades, a saber: ómnibus, Minibus, Combis y todo cualquier otro vehículo similar con capacidad mayor a siete asientos, hasta tanto el Ministerio de Salud de la Provincia determine que se encuentran dadas las condiciones epidemiológicas para su restablecimiento"

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.



*[Handwritten signature]*  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD